

ANEXO I BASES Y CONDICIONES DISEÑADORES

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO GENERAL

La Dirección General de Industrias Creativas, Audiovisuales y Software (en adelante “DGICAS”), dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, impulsa la primera edición del Proyecto BA Creativa Circular: Incubadora de Moda Sostenible.

La convocatoria persigue el objetivo general de promover la implementación de prácticas y métodos de producción enfocados en la sustentabilidad dentro de la industria de la moda.

La implementación y el seguimiento estarán a cargo de profesionales de la DGICAS.

1.1. Categorías

A los fines de comprender el alcance de la presente convocatoria se definen las siguientes categorías de personas humanas y jurídicas participantes:

- Destinatarios: universo de las personas humanas y jurídicas a las cuales está dirigida la convocatoria.
- Postulantes: aquellos que se inscriben en la convocatoria.
- Beneficiarios: aquellos que son seleccionados por el Comité Evaluador para participar de las etapas del proyecto.

1.2. Objetivos específicos:

- Generar iniciativas que favorezcan la incorporación de prácticas de sustentabilidad en la industria de la moda.
- Facilitar y promover la interrelación entre el sector público, las grandes, medianas y pequeñas empresas y el talento de profesionales para favorecer el desarrollo de la industrias del diseño.
- Integrar a la comunidad empresarial con la comunidad del diseño.
- Fomentar condiciones laborales éticas dentro del sector.
- Favorecer la transparencia en la cadena de suministro.
- Brindar espacios de trabajo para el desarrollo de actividades y tareas administrativas.
- Brindar espacios de laboratorio para la experimentación con biomateriales.
- Asesorar a diseñadores y empresas interesadas en desarrollar su producto de manera sostenible.
- Generar espacios de encuentro y formación en diferentes aspectos del negocio sustentable de la moda.
- Aportar un capital semilla o inversor a emprendimientos que ameriten la escalabilidad de su producto mínimo viable, en adelante “MVP”.

2. DESTINATARIOS

La presente Convocatoria está dirigida a personas humanas y jurídicas que sean diseñadores

de la industria de la moda y el diseño textil cuyas actividades tengan domicilios constituidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cumplan con los requisitos indicados en las presentes bases y condiciones, y que estén interesados en implementar prácticas y métodos de producción enfocados en la sustentabilidad.

Pueden presentarse postulantes en alguna de las siguientes categorías:

- Logística y/o empaque sostenible.
- Desarrollo de producto a partir de reciclaje y/o upcycling.
- Producción responsable (basada en materiales orgánicos, comercio justo, responsabilidad social y/o mitigación de la huella de carbono).
- Investigación y desarrollo de biomateriales.

Los postulantes deben tener desarrollada una propuesta de al menos 1 (un) producto mínimo viable (en adelante, M.V.P., por su sigla en idioma inglés correspondiente a *Minimum Viable Product*) o propuesta que les interese desarrollar en el marco de la incubadora, acorde a la categoría en la que se postulan. Dicho M.V.P puede tratarse de un producto o colección de prendas, un espacio de venta, un material a utilizar como materia prima, una propuesta de empaque, un circuito o método de producción, hasta una marca completa enfocada en la sostenibilidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

En el marco de la presente convocatoria se seleccionarán hasta 8 (ocho) postulantes con propuestas basadas en las distintas categorías de la Economía Circular mencionadas en el punto 2.

Los proyectos postulados deben encontrarse en estado de desarrollo. En el caso de la línea Investigación y desarrollo de biomateriales, los proyectos postulados deben precisar un espacio de laboratorio para llevarse adelante.

Se entiende por Economía Circular todas aquellas iniciativas que buscan generar un modelo de producción y consumo que minimice el impacto negativo en el medio ambiente y en la sociedad en su conjunto. Incluye todas aquellas prácticas que impliquen una reducción de residuos (como técnicas de producción basadas en la utilización de materiales reciclados, desarrollo de materiales que no generan desechos), la implementación de condiciones laborales éticas y la búsqueda de transparencia en toda la cadena de suministro.

3.1 Beneficios para las personas humanas o jurídicas participantes

Las personas humanas o jurídicas que resulten beneficiarias acceden a los siguientes beneficios:

- Espacio físico en el Centro Metropolitano de Diseño, de acuerdo a las características de los proyectos para el desarrollo de actividades y tareas administrativas ligadas al proyecto seleccionado (para los seleccionados en las líneas “Logística y/o empaque sostenible”, “Desarrollo de producto a partir de reciclaje y/o upcycling” y “Producción responsable”)
- Espacio a confirmar de laboratorio y/o de trabajo para el desarrollo de investigación en biomateriales (exclusivo para los seleccionados en la línea “Investigación y desarrollo de biomateriales”)

- Incubadora en el Centro Metropolitano de Diseño, de 4 meses con mentorías a cargo de profesionales especializados en cada eje de acción. Los profesionales se asignarán de acuerdo a las características de los proyectos seleccionados.
- Jornada de networking para el pitcheo de los proyectos.
- Masterclasses con referentes de la Economía Circular.

Una vez finalizado el período de incubación, se seleccionarán proyectos para acceder a un capital semilla o inversor a definirse por actuación administrativa, al finalizar el período de incubación.

3.2. Etapas del Proyecto

1. Lanzamiento de programa 5 de junio de 2024.
2. Apertura de convocatoria (4 semanas), del 5 de junio al 5 de julio de 2024.
3. Evaluación del Comité Evaluador, del 8 de julio al 13 de julio de 2024.
4. Anuncio de proyectos seleccionados 20 de julio de 2024.
5. Período de incubación (4 meses), del 1 de agosto hasta el 29 de noviembre de 2024.
6. Masterclasses (2 encuentros) septiembre y octubre de 2024.
7. Jornada de networking (1 encuentro) noviembre de 2024.
8. Pitcheo de proyectos noviembre de 2024.
9. Selección de proyectos para capital semilla o inversor diciembre de 2024.

3.3. Sobre el Equipo de trabajo:

La DGICAS, será la encargada del diseño, desarrollo y planificación del Proyecto. Será la referente principal para todos los implicados en el Proyecto, siendo la responsable de la gestión, articulación y seguimiento del programa en su totalidad. Su función será la de coordinar y asistir a los beneficiarios en el transcurso del Proyecto.

4. INSCRIPCIÓN

4.1. Período de inscripción

La convocatoria a personas humanas/jurídicas se realizará desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente Convocatoria hasta el día 5 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

Tanto las personas humanas como las jurídicas que deseen participar de la presente convocatoria deberán presentar la documentación solicitada en el formulario de inscripción publicado en buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico.

Los requisitos que se mencionan a continuación tienen carácter excluyente. Las presentaciones realizadas, sean personas humanas como jurídicas, que no se ajusten estrictamente a los requerimientos solicitados en las presentes Bases y Condiciones, serán desestimadas.

Una vez cerrado el plazo de convocatoria se analizará la documentación presentada por cada uno de los postulantes y, en caso de detectarse algún defecto formal, inconsistencia o información incompleta, se le notificará al postulante que corresponda, al correo constituido en el "Formulario de inscripción para Diseñadores" aprobado como Anexo III a fin de que lo subsane dentro del plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de desestimar la presentación.

4.2 Documentación para la inscripción de personas humanas/jurídicas

Persona humana

Presentación en formulario online:

- Anexo III - "Formulario de inscripción para Diseñadores"
- Escaneo del DNI del presentante.
- Constancia de CUIT.
- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado.
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos. Aquellos profesionales que por su condición se encuentren exentos de IIBB, deberán presentar comprobante de exención.
- Documentación que acredite domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá presentar constancia de inscripción en el Convenio Multilateral indicando jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Documentación en formato PDF y en archivos de un máximo de 10MB con una breve descripción de la actividad de la empresa, detallando la necesidad puntual por la cual desean ingresar al Programa y las mejoras que esperan obtener.

Persona Jurídica

Presentación en formulario online:

- **Anexo III** - "Formulario de inscripción para diseñadores"
- Escaneo del DNI del representante legal (frente y reverso).
- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado, con la actividad de la empresa.
- Comprobante de inscripción en Ingresos Brutos.
- Documentación que acredite domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá presentar constancia de inscripción en el Convenio Multilateral indicando jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Estatuto Social y sus reformas, debidamente inscriptos en la Inspección General de Justicia o autoridad de contralor que corresponda.
- Acta de designación de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o autoridad de contralor que corresponda.
- En caso de actuar por apoderado, deberá acreditarse debidamente la personería, acompañando el poder del cual surjan facultades suficientes para inscribirse y participar del Proyecto.
- Documentación en formato PDF y en archivos de un máximo de 10MB con una descripción de la propuesta a desarrollar en el marco del Proyecto (máximo 1 carilla) y una Carta de Motivación con los fundamentos por los cuales desea participar de aquel (máximo 1 carillas).
- Información de la marca/proyecto:
 - Nombre:

- Rubro principal (Seleccionar uno: Indumentaria, Accesorios, Calzado, Marroquinería, Biomateriales, Packaging, Otro)
- Sitio web/Redes sociales:
- Breve reseña histórica de la marca/proyecto desde su creación hasta la actualidad (marcar hitos o eventos de relevancia) - Máximo 1 carillas:
- Portfolio:
- Objetivos generales del proyecto (máximo 500 caracteres):
- Qué productos/servicios ofrecen (diferenciar entre principales y secundarios):
- Información del proyecto a desarrollar en la Incubadora:
 - Indique en qué categoría de la Incubadora quiere postular su proyecto:
 - Logística y/o empaque sostenible.
 - Desarrollo de producto a partir de reciclaje y/o upcycling.
 - Producción responsable (basada en materiales orgánicos, comercio justo y/o mitigación de la huella de carbono)
 - Investigación y desarrollo de biomateriales.
 - Descripción del proyecto/producto a desarrollar en la incubadora (máximo 1 carillas) - Debe incluir descripción detallada y la instancia en que se encuentra al momento de postular:
 - Imágenes del proyecto:
 - Carta de motivación (máximo 1 carillas) - Debe especificar qué avances y resultados espera obtener al participar de la Incubadora.

5. Consultas de los postulantes

Las dudas o consultas de los postulantes serán resueltas enviando correo electrónico a bamoda@buenosaires.gob.ar

6. Exclusión del Proyecto

Serán desestimadas las presentaciones que se efectúen fuera del plazo estipulado, como asimismo, aquellas que no cumplan con el total de los requisitos exigidos conforme a las presentes Bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los postulantes, darán lugar a la desestimación de la inscripción, en cualquiera de las instancias del Proyecto.

7. Selección

Los beneficiarios de la convocatoria serán seleccionados por el Comité Evaluador de conformidad con los criterios de evaluación que se describen en las presentes Bases y Condiciones y en el Anexo VIII.

A los efectos, la DGICAS emitirá el acto administrativo que apruebe la nómina de los beneficiarios seleccionados de la convocatoria y podrá determinar un orden de mérito en caso de vacancia del puesto y asignarlo al postulante que se encuentre a continuación. El orden de mérito será publicado en el Boletín Oficial y notificado a todos los postulantes al correo constituido.

8. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará conformado por entre 3 a 5 miembros, quienes deberán ser idóneos en la materia y representantes de la Dirección General de Industrias Creativas Audiovisuales y

Software. El Comité Evaluador sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros, debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

9. Criterios de Selección para los Diseñadores

Las personas humanas y jurídicas serán evaluadas de conformidad con los criterios de evaluación expresados en el Anexo VIII, a saber:

- Antecedentes del proyecto.
- Grado de originalidad / innovación de la propuesta.
- Factibilidad productiva según mercado local (disponibilidad de materias primas y tecnología, aspectos logísticos, etc)
- Viabilidad de implementación en la incubadora.
- Impacto social y en la cadena de valor: nivel de sustentabilidad, sostenibilidad y responsabilidad en la producción.

La DGICAS podrá solicitar al postulante documentación adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la presentación. Dicha solicitud será comunicada al correo electrónico constituido en el "Formulario de inscripción para Diseñadores" aprobado como Anexo III, a fin de que el postulante cumpla con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles. La falta de contestación en término podrá ser causal para desestimar la presentación.

10. Obligaciones del Beneficiario

Los Beneficiarios seleccionados deberán firmar un Acta Acuerdo (Anexo V ACTA ACUERDO GCABA-BENEFICIARIO. Proyecto "BA CREATIVA CIRCULAR: Incubadora de Moda Sostenible, Edición 2024") en la que se establecerán sus obligaciones, donde se comprometen a participar activamente de las etapas del Proyecto, suministrar toda la información necesaria para poder llevar adelante el Proyecto y responder a la agenda pautada.

Los beneficiarios se comprometen a presentar, a requerimiento de esta Dirección General, los informes de avance y el Informe Final según la modalidad de presentación que oportunamente se establezca. También deberán comunicar toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del Proyecto.

En el caso que el beneficiario incumpliera con los compromisos asumidos o se detectare que hubiera falseado información, se lo desafectará de la convocatoria.

Los Beneficiarios deberán:

- Pautar la agenda de trabajo con el equipo de la autoridad de aplicación.
- Cooperar con el equipo de trabajo brindando toda la información que sea pertinente con el objeto de observación y análisis.
- Colaborar y cumplir con todas las Etapas de la Incubadora. Si el beneficiario no cumpliera con el 75% de asistencia a las actividades de la Incubadora (capacitaciones, mentorías y usos de los espacios asignados) dentro del primer mes, DGICAS podrá determinar la vacancia del puesto y asignarlo al postulante que se encuentre a continuación en el orden de mérito. Si el beneficiario no cumpliera con el 75% de asistencia a las actividades de la incubadora en los meses siguientes, se evaluará su continuidad en la Incubadora.

- El Beneficiario y la DGICAS suscribirán un Acta Acuerdo (Anexo V) en el momento previo a iniciar la incubadora, con el fin de establecer los términos de referencia, el trabajo a realizar, las funciones, el plazo de trabajo y las obligaciones de las partes. Asimismo, el beneficiario seleccionado para recibir el capital semilla o inversor y la empresa promotora suscribirán un Acta Acuerdo (Anexo VII ACTA ACUERDO GCABA-ENTIDAD PROMOTORA- BENEFICIARIO. Proyecto "BA CREATIVA CIRCULAR: Incubadora de Moda Sostenible, Edición 2024) en el momento previo a recibir el beneficio.
- Presentar un Informe Final a los fines de dar cuenta del destino de los fondos del capital semilla o inversor . En dicho informe se deberá detallar el proceso de realización del proyecto y los gastos erogados en cada una de sus etapas.
- Deberá conservar la documentación respaldatoria de los gastos que se afronten con el capital semilla o inversor, por el plazo que la autoridad de aplicación determine a fin de que pueda ser examinada por la DGICAS y/o la entidad promotora. La DGICAS eventualmente podrá requerir comprobantes, tickets y facturas de los bienes y servicios adquiridos con el capital semilla o inversor.

11. Reserva del GCBA

La postulación y/o participación en el Proyecto "BA CREATIVA CIRCULAR: Incubadora de Moda Sostenible, Edición 2024" implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones y de todas las normas que rigen el Programa "Fomento, Promoción y Desarrollo Integral de las Industrias Creativas, Audiovisuales, de Diseño y Software" creado por Resolución N° 162/GCABA/MDECGC/24, así como las restantes normas y/o circulares aclaratorias que pudiera emitir la autoridad de aplicación del Proyecto.

La presentación de la solicitud por parte del postulante y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los gastos en que se incurra con motivo de la preparación y presentación de las solicitudes, así como los gastos generados durante todo desarrollo del Proyecto serán por única y exclusiva cuenta de los postulantes.

Los postulantes aceptan que han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la inscripción y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia verificación y evaluación.

Esta Dirección General podrá publicar los resultados de las experiencias de los diferentes beneficiarios asistidos en los canales propios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en las redes sociales, página web y otros medios digitales que considere pertinente.

Solamente podrán ser seleccionadas las presentaciones que a exclusivo criterio de esta Dirección General, cumplan con la totalidad de la información requerida.

Cualquier incumplimiento de los postulantes a las Bases y Condiciones del Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación de la solicitud.

La decisión de esta Dirección General de dejar sin efecto el Proyecto, de no calificar una propuesta o postulante, de rechazar todas las presentaciones o cualquier otro supuesto de cancelación del presente Concurso en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - BASES Y CONDICIONES-DISEÑADORES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.